

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2016 DEL "PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL"

EXENTA N° 1991 19.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa; en la Resolución Exenta N° 1.056, de 2016, que aprueba Bases del Concurso Público del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2016; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.32/210 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley No 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales y cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.056, de 2016, de este Servicio, realizadas en conformidad a la Resolución Exenta N° 307 de 2016, de este Servicio, y sus modificaciones.

Que por su parte a través de las Resoluciones Exentas Nos 1.331 y 1454, ambas de este Servicio y de 2016, se designaron respectivamente, los representantes de los Directores Regionales y de las contrapartes técnicas para integrar la Comisión Evaluadora de los proyectos, y los integrantes de la Comisión Seleccionadora de Proyectos, ambos del concurso referido en la presente resolución.

Que de conformidad con las bases de la convocatoria, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases fueron puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, siguiendo el esquema establecido en las mismas. Así en primer lugar se evaluaron los proyectos presentados conforme a los criterios señalados en las bases, por los Directores Regionales o sus representantes, correspondiendo dicha evaluación al 60% del total de la etapa de evaluación; luego se evaluaron los proyectos por las contrapartes técnicas, también conforme a los criterios establecidos en bases, correspondiendo dicha evaluación al 40% del total de esta etapa. Todo lo anterior conforme consta en las respectivas actas de evaluación, que forman parte del presente acto administrativo.

Que con posterioridad los proyectos que en la etapa de evaluación obtuvieron un puntaje igual o superior a 81 puntos pasaron a la etapa de selección, a cargo de la Comisión Seleccionadora, la cual evaluó conforme al criterio de pertinencia, correspondiendo su evaluación al 60% de la ponderación total.

Que habiendo concluido las etapas de evaluación, la Comisión Seleccionadora procedió a efectuar la selección de proyectos de conformidad con las bases con su respectiva asignación de recursos, según consta en acta suscrita, que forma parte de este acto administrativo.

Que asimismo y según la facultad establecida en las bases, la Comisión Seleccionadora determinó reasignar los recursos remanentes de la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, modalidades Regionales y Sectoriales y de la Línea de Apoyo a la Gestión Programación de Espacios y Agentes Culturales a la Modalidad Interregionales de la Línea de Espacios y/o Agentes Culturales.

Que se deja constancia que el acta de la Comisión Seleccionadora contiene un error de referencia en relación al monto reasignado a la Modalidad Interregionales de la Línea de Espacios y/o Agentes Culturales desde la Línea de Apoyo a la Gestión Programación de Espacios y Agentes Culturales, ya que debe decir que el monto reasignado es de \$146.899.048 y no \$146.899.084 como incorrectamente se señaló en la referida acta.

Que cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley No 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

Que de esta manera, los montos disponibles por Línea o por modalidad, según corresponda, ascienden a:

- **Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales**
- **Modalidad Regionales:** \$717.036.487.-
- **Modalidad Interregionales:** \$783.738.637.-
- **Modalidad Sectoriales:** \$306.123.924.-

Línea de Apoyo a la Gestión-Programación de Espacios y Agentes Culturales:
\$248.100.952.-

Que por su parte se deja constancia que la Comisión Seleccionadora consideró que el Proyecto Folio N° 408218 se encontraba



fuera de bases, lo cual fue constatado por la Jefa (s) del Departamento de Fomento de Cultura y las Artes a través del certificado emitido con fecha 9 de septiembre de 2016 y formalizado por la Resolución Exenta N° 1.808, de 2016, de este Servicio.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos presentados, en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2016, conforme consta en el acta de la Comisión Seleccionadora suscrita con fecha 07 de septiembre de 2016:

Línea Redes de Espacios y/o Agentes Culturales

Modalidad Regionales

Seleccionados en mérito a los siguientes criterios:

- En mérito de la nómina confeccionada por la Comisión Seleccionadora, con los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación y que estará encabezada por el proyecto de cada región del país que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, se procederá a hacer la selección en dicho orden y de mayor a menor puntaje, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Se deja expresa constancia que en mérito de lo anterior y a los recursos existentes en esta modalidad, no se puede garantizar que sea seleccionado un proyecto por cada región.
- En caso que no sea posible cumplir con lo anterior por falta de proyectos elegibles en la totalidad de las regiones del país o insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación sin considerar su región de origen.
- Ante igualdad de puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.
- No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan sido seleccionados en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras del CNCA.

Folio	Proyecto	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Adjudicado	Nota final
405996	Agentes Culturales en Red Capanegra II	Agentes Culturales Capanegra Limitada	Los Lagos	\$119.999.154	\$119.999.154	93,95
405441	Red Lumen	Agrupación Liqueñ	Magallanes	\$72.094.555	\$72.094.555	93,59
404612	Red Mundovivo	Mundovivo SA	Metropolitana	\$85.756.464	\$85.756.464	93,12

404578	Red Grupo FTB Producciones	Grupo FTB Producciones	Biobío	\$117.110.908	\$117.110.908	92,22
412506	AricaDOC. Red para la Circulación y Formación de Público	Red De Trabajadores/As Audiovisualistas Comunitarios	Arica y Parinacota	\$102.172.509	\$102.172.509	90,23
412466	Fortaleciendo la actividad teatral en la Región de OHiggins	Agrupación Teatral Casa del Arte	O'Higgins	\$108.000.000	\$108.000.000	84,56
405675	Araucanía, Mar y Tierra: Una creación de danza realizada por niños y jóvenes de la Araucanía.	Centro de danza contemporánea de Padre Las Casas	Araucanía	\$111.902.897	\$111.902.897	83,78

Lista de Espera en mérito a los siguientes criterios:

- En mérito de la nómina confeccionada por la Comisión Seleccionadora, con los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación y que estará encabezada por el proyecto de cada región del país que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, se procederá a hacer la selección en dicho orden y de mayor a menor puntaje, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Se deja expresa constancia que en mérito de lo anterior y a los recursos existentes en esta modalidad, no se puede garantizar que sea seleccionado un proyecto por cada región.
- En caso que no sea posible cumplir con lo anterior por falta de proyectos elegibles en la totalidad de las regiones del país o insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación sin considerar su región de origen.
- Ante igualdad de puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.
- No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan sido seleccionados en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras del CNCA.

Nº	Folio	Proyecto	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Adjudicable	Nota final
1	406151	Asamblea de Comunidades para el Desarrollo y Circulación de Bienes y Servicios Culturales en la Región de Valparaíso	Corporación Cultural de Valparaíso, Planetapolanco	Valparaíso	\$114.618.144	\$114.618.144	82,96
2	412493	Circuito Alameda	Dada Comunicación Limitada	Metropolitana	\$119.693.972	\$119.693.972	92,92



3	405186	Programa Carnaval Sur	Fundación Carnaval del Sur	Los Lagos	\$119.611.102	\$119.611.102	91,88
---	--------	-----------------------	----------------------------	-----------	---------------	---------------	-------

Modalidad Interregionales

Seleccionados en mérito a los siguientes criterios:

- A lo menos el 50% de los recursos disponibles deberán ser asignados a postulantes de proyectos que tengan su domicilio legal en regiones del país distintas a la Metropolitana. En caso que no existan proyectos elegibles que permitan cumplir con lo anterior, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.
- Ante igualdad de puntaje y falta de disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.
- No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan sido seleccionados en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras del CNCA.

Folio	Proyecto	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Adjudicado	Nota final
410054	Festival Internacional de Cine de Lebu	Agrupación Cultural Festival De Cine Caverna Benavides	Biobío	\$140.589.533	\$126.530.580	97,00
411817	Festival Ojo de Pescado en regiones de Chile	Corporación Para El Desarrollo Del Cine Y La Cultura Valparaíso	Valparaíso	\$149.715.530	\$134.743.977	97,00
404539	Red Interregional Santiago Off	La Fulana Teatro y Gestión Limitada	Metropolitana	\$149.991.151	\$134.992.036	96,01
409617	Animacion_Carnaval de Monos	Fundación Chilemonos	Metropolitana	\$149.214.176	\$134.292.758	95,96
406506	Corredor Sur de Danza Contemporánea	Centro Cultural Escénica en Movimiento	Biobío	\$87.124.280	\$83.639.309	95,30
409968	Miradas Regionales, Red Audiovisual del Norte	Centro Cultural Organizarte De Ovalle	Coquimbo	\$78.169.900	\$75.043.104	92,46

410764	Red de Programadores de Centros Culturales: Circulación y Puesta en Valor del Actor, del Gestor y del Territorio.	Corporación Cultural Municipal Villarrica	Araucanía	\$100.380.379	\$94.357.538	92,20
--------	---	---	-----------	---------------	--------------	-------

Lista de Espera en mérito a los siguientes criterios:

- A lo menos el 50% de los recursos disponibles deberán ser asignados a postulantes de proyectos que tengan su domicilio legal en regiones del país distintas a la Metropolitana. En caso que no existan proyectos elegibles que permitan cumplir con lo anterior, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.
- Ante igualdad de puntaje y falta de disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.
- No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan sido seleccionados en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras del CNCA.

N°	Folio	Proyecto	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Adjudicable	Nota final
1	412019	Red de salas de exhibición del programa El Documental del Mes - Chile	Productora 500 Nanometros Limitada	Metropolitana	\$39.183.523	\$39.183.523	91,36
2	410632	Impulsando el Movimiento, Circulación de Obras y Contenidos de Danza Contemporánea, a través de Acciones de Mediación y Experiencias a la Comunidad.	Sociedad de Artes Escénicas escenalborde Limitada	Valparaíso	\$146.758.000	\$146.758.000	90,92
3	408725	Red Entepola	Fundación Entepola	Metropolitana	\$150.000.000	\$150.000.000	90,84
4	412952	Programa de Intermediación entre la red de medios audiovisuales de Chile	Agrupación Audiovisualista Señal 3 La Victoria	Metropolitana	\$92.467.008	\$92.467.008	90,58
5	405926	Agentes Culturales Capanegra en Red Interrregional entre Islas	Agentes Culturales Capanegra Limitada	Los Lagos	\$149.078.144	\$149.078.144	90,22



6	405099	Red Bienal, XX Bienal de Arquitectura y Urbanismo "Identidad y Futuro"	Colegio de Arquitectos de Chile AG	Metropolitana	\$149.186.399	\$149.186.399	90,09
---	--------	--	------------------------------------	---------------	---------------	---------------	-------

Modalidad Sectoriales

Seleccionados en mérito a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante igualdad de puntaje y falta de disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.
- No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan sido seleccionados en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras del CNCA.

Folio	Proyecto	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Adjudicado	Nota final
411400	Red de Salas Independientes de Cine	Círculo de Amigos Teatro Condell	Valparaíso	\$167.260.533	\$167.260.533	96,76
412441	Fortalecimiento de la Red de Salas de Teatro, para la circulación y sostenibilidad de sus agentes	Asociación Gremial Red de Salas de Teatro A.G	Metropolitana	\$138.863.391	\$138.863.391	94,61

Lista de Espera en mérito a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante igualdad de puntaje y falta de disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.
- No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan sido seleccionados en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras del CNCA.

N°	Folio	Proyecto	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Adjudicable	Nota final
1	404710	Redgión Teatropolitana: Por el Fomento de una Red Metropolitana de Teatro	Sociedad Productora de Espectáculos Zagal y Pizarro Limitada	Metropolitana	\$118.887.950	\$118.887.950	90,79
2	404522	Animacion	Fundación Chilemonos	Metropolitana	\$169.108.538	\$169.108.538	88,76

Línea Apoyo a la Gestión-Programación de Espacios y/o Agentes Culturales

Seleccionados en mérito a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante igualdad de puntaje y falta de disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.

Folio	Proyecto	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Adjudicado	Nota final
408122	Contratación de Apoyo Especializado para MIRADOC	Corporación Cultural De Documentalistas Chiledoc	Metropolitana	\$39.564.572	\$39.564.572	93,10
407962	Teatro, Cine y Música con Identidad Regional	Centro Cultural Y Social Compañía Akana Teatro	Tarapacá	\$38.187.000	\$38.187.000	92,32
405260	Apoyo a la Continuidad del Programa de Extensión de Centro Cultural de San Antonio	Corporación Municipal De La Cultura Y Las Artes De San Antonio	Valparaíso	\$12.795.310	\$12.795.310	89,16
411199	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN Y MEDIACIÓN DE NUEVA AUDIENCIA PARA FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE VALPARAISO	Casa Espacio Buenos Aires 824 Fivv	Valparaíso	\$39.611.110	\$39.611.110	88,96
411095	Sueños de Biblioteca Hechos Realidad	Red De Bibliotecas Populares Del Gran Valparaíso	Valparaíso	\$30.000.000	\$30.000.000	88,72
404561	Equipo de trabajo Programa Curatorial Fundación Tajamar	Fundación Tajamar	Metropolitana	\$20.060.000	\$18.054.000	82,94
410369	Casa Plan, Procesos para Audiencias (Laboratorios abiertos de producción artística)	Moreira y Compañía Limitada	Valparaíso	\$39.804.400	\$35.823.960	81,88
413038	Más cultura para todos	Corporación Cultural Municipal De Padre Las Casas	Araucanía	\$37.850.000	\$34.065.000	81,36



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados, en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2016, conforme consta en el acta de la Comisión Seleccionadora suscrita con fecha 07 de septiembre de 2016:

Línea Redes de Espacios y/o Agentes Culturales

Modalidad Regionales en mérito a los siguientes criterios:

- En mérito de la nómina confeccionada por la Comisión Seleccionadora, con los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación y que estará encabezada por el proyecto de cada región del país que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, se procederá a hacer la selección en dicho orden y de mayor a menor puntaje, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Se deja expresa constancia que en mérito de lo anterior y a los recursos existentes en esta modalidad, no se puede garantizar que sea seleccionado un proyecto por cada región.
- En caso que no sea posible cumplir con lo anterior por falta de proyectos elegibles en la totalidad de las regiones del país o insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación sin considerar su región de origen.
- Ante igualdad de puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.
- No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan sido seleccionados en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras del CNCA.

Folio	Proyecto	Responsable	Monto Solicitado	Nota final
403657	II versión de la Red intercomunal de formación de audiencia R.I.F.A.	Ariete producciones EIRL	\$ 119.071.513	90,40
414191	Carnavalón Cultural: Intervención Artística, Producción Teatral y Acción Itinerante todo el Año	Colectivo Social, Cultural, Deportivo Carnavalon	\$ 116.076.000	82,22
408230	Cuarto Festival Internacional de Cine y Video Mapuche y del ABYA YALA FANTEPU 2017	Sociedad Consultora Peumayen Limitada	\$ 64.310.000	81,32

Modalidad Interregionales en mérito a los siguientes criterios:

- A lo menos el 50% de los recursos disponibles deberán ser asignados a postulantes de proyectos que tengan su domicilio legal en regiones del país distintas a la Metropolitana. En caso que no existan proyectos elegibles que permitan cumplir con lo anterior, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.
- Ante igualdad de puntaje y falta de disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto, en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio trayectoria.
- No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan sido seleccionados en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras del CNCA.

Folio	Proyecto	Responsable	Monto Solicitado	Nota final
408046	Red YAP/ MoMA Interregional	Comunicaciones Y Producción Constructo Limitada	\$ 132.602.680	89,65
410050	Tejiendo Red; Actividades Comunitarias Conjuntas para el Intercambio cultural Interregional"	Taller Popular Merken	\$ 112.880.000	89,56



404617	Consolidación Red Chilena Unidad Temática de MERCOCIUDADES: Intercambio Cultural Interregional y Banco de Buenas Prácticas 2017	Corporación Cultural de Peñalolén	\$ 126.137.885	88,27
409799	Consolidación Red Asociación Te Veo/ASSITEJ Chile Artes Escénicas para la infancia y juventud	Maria Sepúlveda Balaban Asesorías Producción y Desarrollo Cultural E.I. R.L.	\$ 149.517.014	88,12
410075	Corriente Danza, Redes en Movimiento	Anilina Colectiva	\$ 110.947.000	87,97
413896	En Órbita, festival y Conferencias de Desarrollo y Posicionamiento de industria musical local	DollMusic Spa	\$ 149.416.865	87,41
407627	MIRADOC 2017: Los Mejores Documentales en tu Ciudad.	Corporación Cultural Chiledoc	\$ 143.178.272	87,31
407658	Red Interregional, Clásicos Musicales en la Patagonia Aysén	Corporación Cultural Municipal De Coyhaique	\$ 149.367.197	86,98
403957	Ficwallmapu. Espacios y redes interregionales de cine y comunicación indígena, como medio para el fomento y recuperación de las expresiones culturales originarias	CLACPI Producciones y Servicios Limitada	\$ 149.862.815	86,22
410187	Borde Imaginario, Red de Centros de Residencias	Fundación Curaumilla	\$ 149.692.188	83,72

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados, en el marco del Programa de Intermediación Cultural, convocatoria 2016, en consideración a que no obtuvieron el puntaje mínimo requerido por bases en la etapa a cargo de la Comisión Evaluadora:

Línea Redes de Espacios y/o Agentes Culturales

Modalidad Regionales

Folio	Proyecto	Responsable	Monto Solicitado	Nota final Comisión Evaluadora
411419	Enraizarte: Itinerancia Cultural por los Pueblos de Atacama	Comunidad Indígena Diaguita Chipasse Ta Tatara	\$81.158.306	76,36
413518	Red de Centros Culturales de la Región Metropolitana	Corporación Cultural San Ginés	\$119.737.841	74,50
407503	Agrupación En La Cuerda 10 años de circo y educación, exposición teórico práctica	Agrupación Social, Deportiva Y Cultural En La Cuerda	\$108.692.000	71,32
411727	Nomadessert, Plataforma para la gestión cultural de la región de Tarapacá	Centro Cultural Y Deportivo Nomadessert	\$119.706.000	56,60



Modalidad Interregionales

Folio	Proyecto	Responsable	Monto Solicitado	Nota final Comisión Evaluadora
409907	Apacheta, plataforma de las artes visuales y nuevos medios del norte	Corporación De Gestores Culturales De Chile	\$66.963.547	80,75
413037	Red Escénica Chile	Fundación Corpgroup Centro Cultural	\$148.559.130	80,11
408785	Lectura Siglo XXI	Servicios Y Productos Fomento Lector Gestión Bibliotecológica Cecilia	\$102.092.000	78,65
411598	20 años de creación, Colectivo Patogallina	La Pato Gallina	\$71.949.750	78,53
403717	Red De Formación De Audiencias Para El Teatro En Establecimientos Educativos	Nofalpro Soluciones Artísticas Ltda	\$131.850.055	77,20
406795	Red Mescalina	Sello Mescalina EIRL	\$75.114.236	76,30
405393	Red Norte por una Memoria Activa	Compañía de Teatro Profesional Antifaz	\$149.460.049	72,40
414185	Opera para Todos	Corporación de la Cultura y las Artes de Rancagua	\$146.242.324	72,40
413296	Red de Artes Escénicas Periferias	Periferias	\$4.000.000	54,65

Línea Apoyo a la Gestión-Programación de Espacios y/o Agentes Culturales

Folio	Proyecto	Responsable	Monto Solicitado	Nota Final Comisión Evaluadora
410806	Proyecto Filtro: Nuevos Espectadores Audiovisuales	Organización Cultural Filtro	\$35.024.608	80,20
406660	Programa de Extensión Cultural Bibliotecaria, Divergencias Artísticas para El Fomento de La Lectura	Ingeniería En Tecnología Carlos Andres Gonzalez Hernández EIRL	\$25.071.111	70,95
411216	Programa Nortexpandido - Intermediación Extremo Norte	Centro Cultural Y Social Circuito Norte	\$15.420.000	64,22
412878	Red Cultural Terra Norte	Ong Terra Norte	\$23.520.000	63,78

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero de este acto administrativo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución junto con las actas de la Comisión Seleccionadora y deberá indicar el sitio web donde están disponibles las respectivas actas de las Comisiones Evaluadoras y el sitio web donde consta la fundamentación de la evaluación correspondiente al proyecto y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos



que constan en los antecedentes que se adjuntan al presente acto administrativo. La notificación se entenderá practicada desde el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos incluidos en el artículo primero de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de los proyectos respectivos que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatorias y en el artículo noveno del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los(as) postulantes señalados(as) en el artículo primero en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los postulantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE

por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.



ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes seleccionados individualizados en el artículo primero a los cuales se les haya rebajado el monto solicitado, a los postulantes en lista de espera y los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/ATR
Resol 06/1040-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa).
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes de proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, cuyas direcciones de correos electrónicos, constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

